



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 23 JUN 2004

VISTO: El Expte. del registro de este Organismo de Control TCP-SC N° 192/04, caratulado: "INVESTIGACION S/HABERES PERCIBIDOS EN MAS POR LA DOCENTE CASTELLANO MURGA ADRIANA (EXPEDIENTE GOB. N° 7821/03)"; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones, se inician a raíz de la emisión del Informe Legal N° 127/04 Letra: T.C.P.-C.A. de fecha 11/06/04 (fs. 1/5).

Que en el Informe indicado precedentemente se analiza el Expediente del registro de la Gobernación N° 78/21/03 caratulado; "RECURSOS HUMANOS SUB. DE S/HABERES PERCIBIDOS EN MAS POR LA DOCENTE CASTELLANOS MURGA ADRIANA", en el que se refieren a la existencia de presuntas irregularidades con relación a la percepción de haberes que no correspondían por parte de la ex docente Adriana Castellanos Murga, en el cargo de Profesora Interina/Suplente, por treinta y ocho horas cátedra de la Ex Escuela Provincial de Comercio N° 2, actualmente "Colegio Provincial Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande.

Que este Tribunal de Cuentas considera necesario proceder a realizar la investigación correspondiente.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I - Punto 2- indica que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa a la Auditora Fiscal C.P.N. Susana DEL VALLE.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ARTICULO 1°.- Designar a la Auditora Fiscal C.P.N. Susana DEL VALLE, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 113 /2004 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Elaboró:
Controló:
Uso: M

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBIN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA